

GACETA METROPOLITANA ORDINARIA MES SEPTIEMBRE

No.144

Edición: Octubre 4 de 2013



Junta Metropolitana

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
ALCALDE DE PEREIRA

JORGE DIEGO RAMOS CASTAÑO
ALCALDE DE DOSQUEBRADAS

NELSON DE JESUS PALACIOS VASQUEZ
ALCALDE DE LA VIRGINIA

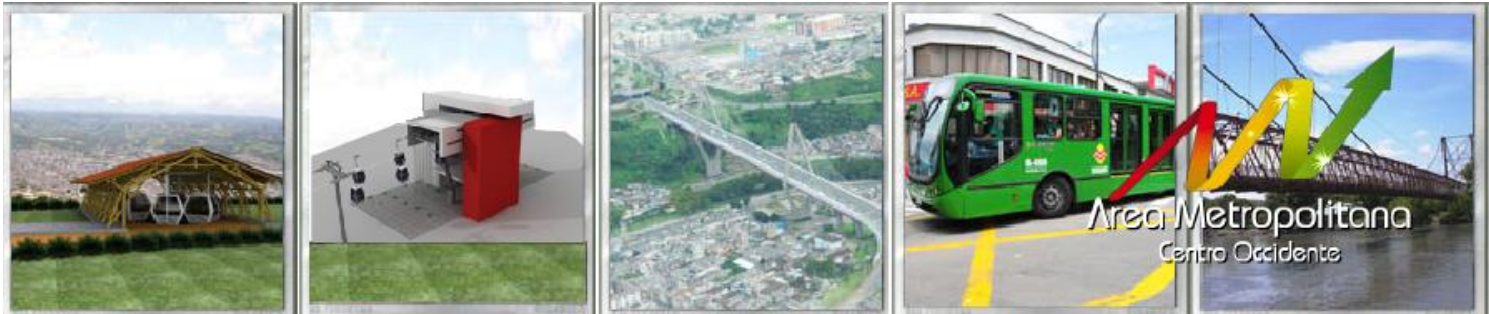
CARLOS ALBERTO BOTERO LOPEZ
GOBERNADOR DE RISARALDA

GILDARDO CASTRO EUSSE
REPRESENTANTE CONCEJO DE PEREIRA

LUIS ROSENDO CASTAÑO MORENO
REPRESENTANTES CONCEJOS MUNICIPALES
DE DOSQUEBRADAS Y LA VIRGINIA

HENRY RINCON ALZATE
DIRECTOR

SANDRA PATRICIA DEVIA RUIZ
DELEGADA DEL GOBIERNO NACIONAL
AREAS METROPOLITANAS



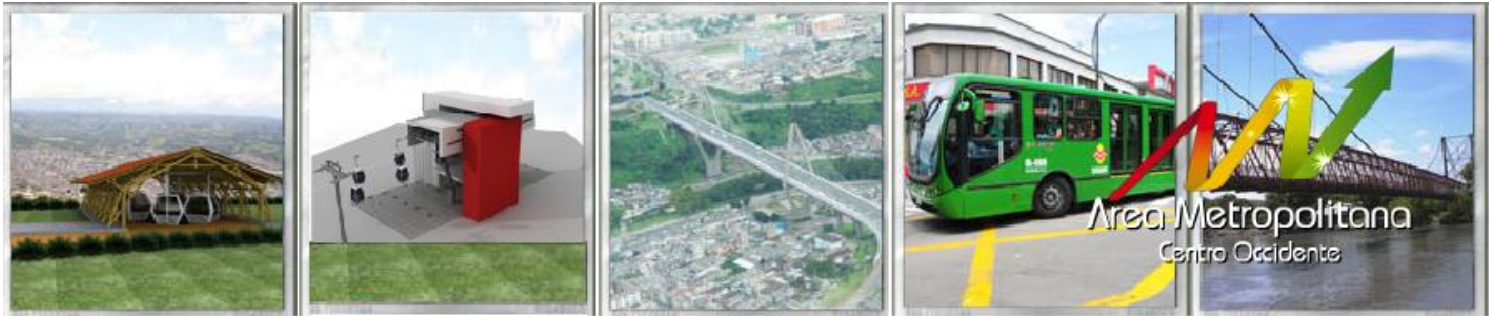
ORDINARIA

Contenido

DECRETO MUNICIPAL

04

3



DECRETO



*Roberto
Pereira*



SECRETARIA JURIDICA

05 SEP 2013

DECRETO No. 557 -7-

POR MEDIO DEL CUAL SE AMPLÍA EL PERÍODO DE SESIONES EXTRAORDINARIAS CONVOCADO MEDIANTE DECRETO No. 482 DEL 1º DE AGOSTO DE 2013

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 315 numeral 8 de la Constitución Política, 80 del Decreto Ley 1333 de 1988; 23 parágrafo 2º y 78 de la Ley 136 de 1994 y el numeral 4 del literal a) del artículo 29 de la Ley 1551 de 2012 y,

DECRETA

Artículo 1º. Ampliase el periodo de sesiones extraordinarias convocado mediante Decreto No. 482 del 1º de agosto de 2013 hasta el día 30 de septiembre de 2013.

Artículo 2º. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en Pereira a los

05 SEP 2013

ENRIQUE ANTONIO VASQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILIO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Preparó: Adriana María Vega Montoya
Profesional Especializada



MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA
JURÍDICA

7- 23 SEP 2013

DECRETO NÚMERO 591

POR EL CUAL SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO UNA COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y ADELANTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

El ALCALDE DE PEREIRA, en uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le señala el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 14 inciso 1° del Decreto 679 de 1994 derogado por el artículo 163 del Decreto Nacional 1510 de 2013; artículo 209 de la Constitución Política; la Ley 489 de 1998 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000 y;

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007; artículo 37 del Decreto 2150 de 1995; artículo 14 inciso 1° del Decreto 679 de 1994 derogado por el artículo 163 del Decreto Nacional 1510 de 2013; artículo 209 de la Constitución Política; la Ley 489 de 1998 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000, el Alcalde como representante Legal del Municipio de Pereira, podrá delegar total o parcialmente la competencia de contratar o celebrar contratos, sin consideración a la cuantía ni a la naturaleza de estas.

Que con la aprobación de la ley general de contratación, el Alcalde en su calidad de representante legal le corresponde la dirección general y la responsabilidad de mantener la regulación, el control y la vigilancia de la ejecución del contrato, para lo cual puede utilizar, si fuere el caso, las potestades excepcionales y expedir los demás actos necesarios para el logro de los fines de la contratación o el cumplimiento del objeto contractual.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Decreto Nacional 1510 de 2013, el representante Legal del Municipio de Pereira, podrá delegar la adjudicación y celebración de contratos, en cabeza de los funcionarios que desempeñen cargos en el nivel directivo, ejecutivo o en sus equivalentes, además de la facultad de proferir los actos de interpretación, modificación, terminación y caducidad, liquidación, adición y prórrogas de contratos sin limitación derivados del factor cuantía, y la imposición de multas y sanciones a los contratistas; que si bien se puede delegar la facultad de expedir actos inherentes a la ejecución del contrato por el sistema de transferencia del ejercicio de funciones, también se podrá delegar la competencia para resolver los recursos de reposición que se interpongan contra los mencionados actos de la actividad contractual estatal.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 9° de la Ley 489 de 1998 reglamentada parcialmente por el Decreto Nacional 910 de 2000, la Constitución y la Ley, podrá mediante acto de delegación transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, de los órdenes directivo y asesor vinculados al organismo correspondiente, con el propósito de dar desarrollo a los principios de la función administrativa enunciados en el artículo 209 de la Constitución Política.

Que el Municipio de Pereira dentro de su organigrama estructural y funcional, Mediante el Decreto 558 del 25 de julio de 2008, el Alcalde Municipal asignó a la Secretaría de Desarrollo Rural del Municipio de Pereira la entrega de certificados



MUNICIPIO DE PEREIRA

SECRETARIA
JURÍDICA

-7- 23 SEP 2013

DECRETO NÚMERO 591-2013

POR EL CUAL SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO UNA COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y ADELANTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

de adjudicación y funciones relacionadas con la facturación para determinar el estado de cuenta del Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos.

Que mediante el Decreto 707 del 19 de octubre de 2004, el Alcalde Municipal delegó a la Secretaria de Gestión Inmobiliaria del Municipio de Pereira la competencia para suscribir las escrituras públicas de compraventa e hipoteca si a ello hubiera lugar, con los comercializadores de alimentos y productos básicos que ocupaban la Antigua Plaza de Mercado y que fueron trasladados al inmueble donde funciona el Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos como propietarios, negociación que se adelantará en las condiciones definidas por el Municipio y los compradores.

Que el Municipio de Pereira, expidió la Resolución No. 8232 del 31 de diciembre de 2010, por medio de la cual se convalidan unos actos administrativos y se establece un procedimiento para escriturar los locales que integran el Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos de Pereira; con el fin de proceder con fundamento jurídico administrativo, en el proceso de escrituración.

Que el Alcalde de Pereira, le asignó a la Secretaria de Desarrollo Administrativo funciones relacionadas con la administración de los bienes inmuebles del municipio, por lo cual con base en los procedimientos y parámetros definidos en la ley y que regulan la materia, esta dependencia será la encargada de adelantar el proceso de legalización y titulación y suscribir las escrituras públicas de compraventa e hipotecas cuando a ello hubiere lugar, de los locales que integran el Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos de Pereira, con las personas que se encuentren en ellos en calidad de adjudicatarios, arrendatarios, poseedores, tenedores o cualquiera otra modalidad y que actualmente ejercen su actividad en dicho inmueble.

Por lo expuesto se,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Delegar en el Secretario de Desarrollo Administrativo el ejercicio de la facultad de contratar para sacar adelante la legalización y el saneamiento del Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: La facultad que mediante este acto se delega, se concreta en lo siguiente: Adelantar el proceso de legalización y titulación, suscribir las escrituras públicas de compraventa y de hipoteca cuando a ello hubiere lugar con las personas que se encuentren en los locales en calidad de adjudicatarios, arrendatarios, poseedores, tenedores o cualquiera otra modalidad y que falten para legalizar el dominio del inmueble que hoy ocupan, los cuales se encuentran definidos en los actos y documentos originados durante el proceso de



SECRETARIA
JURÍDICA

591 -- -- 23 SEP 2013

DECRETO NÚMERO

POR EL CUAL SE DELEGA EN EL SECRETARIO DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO UNA COMPETENCIA PARA CONTRATAR Y ADELANTAR TRÁMITES ADMINISTRATIVOS

relocalización y escrituración adelantado por el Municipio de Pereira, negociación que se debe adelantar en las condiciones definidas por el Municipio y los compradores, efectuar la entrega de certificados de adjudicación, las funciones relacionadas con la facturación para determinar el estado de cuenta de los locales; además, deberá ejecutar todos los actos que se requieran para garantizar el uso y funcionamiento pleno del Centro de Comercialización de Alimentos y Productos Básicos.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Pereira a los,

23 SEP 2013

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

ENRIQUE ANTONIO VÁSQUEZ ZULETA
Alcalde de Pereira

EMILO ANTONIO GRAJALES RIOS
Secretario Jurídico

Preparó María Clara Echeverri Salazar
Profesional Especializado

Myriam Legal Myriam Celyna Acosta Arias
Directora Operativa Área Legal



**EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO JEFE ADMINISTRATIVO (e)
DEL AREA METROPOLITANA CENTRO OCCIDENTE**

CERTIFICA QUE:

La Gaceta Metropolitana Ordinaria Número 144 correspondiente al mes de Septiembre con fecha 4 de Octubre de 2013, fue revisada y se tuvieron a la vista todos los documentos originales con sus respectivas firmas, los cuales reunieron los requisitos necesarios para su publicación.

Para constancia, se firma a los cuatro (4) días del mes de Octubre de Dos Mil Trece (2013).

LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN

Elaboró: **JOSE FERNANDO SALINAS ROJAS**
Contratista

Revisó: **LUIS FERNANDO ZAPATA MARIN**